

Villarrica, 30 de Septiembre de 2025

DICTAMEN TECNICO LEGAL:

REF: MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 ID N° 465168“CONSTRUCCIÓN DE FRANJA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO PARA AERÓDROMO EN LA CIUDAD DE VILLARRICA-PLURIANUAL 2025-2026”

Sustento Documental

En el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/25, que en su Artículo 40 menciona que adjunto el comunicado de la Convocatoria para el llamado, se deberá acompañar un Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas para el procedimiento de contratación, de conformidad a los Artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsable del área requirente o del Técnico que las recomendó.

1. Antecedentes

El presente dictamen técnico tiene como referencia el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE FRANJA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO PARA AERÓDROMO EN LA CIUDAD DE VILLARRICA-PLURIANUAL 2025-2026”**, con ID N.º 465093, elaborado por el proyectista de obras de la Gobernación del IV Departamento de Guairá, **Arq. Cristian Gauto**, inscripto en el Registro Profesional del M.O.C.P. bajo el N° 4154.

2. Marco Normativo

Este dictamen se sustenta en lo dispuesto en la normativa vigente:

- **Ley N° 7021/2022 – “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, cuyo Art. 25 establece que: *“Para iniciar el procedimiento de la contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.”*
- **Decreto Reglamentario N° 2264/2024**, que en su Art. 58 dispone: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a participantes.”*
- **Resolución DNCP N.º 230/25**, que en su Art. 40 establece que las comunicaciones dirigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deben incluir el **Dictamen Técnico** que sustente las especificaciones, conforme a los artículos 25 y 45 de la Ley N.º 7021/2022, refrendado por el área técnica correspondiente.

3. Justificación y Conformación de las EE.TT

El proyecto de **Construcción de la Franja Perimetral del Aeródromo en la Ciudad de Villarrica** responde a la necesidad prioritaria de establecer condiciones adecuadas de delimitación, seguridad y accesibilidad para el futuro desarrollo de infraestructura aeroportuaria en la región. Esta intervención forma parte de una planificación estratégica de largo plazo, orientada a la habilitación progresiva de un aeródromo conforme a las normativas aeronáuticas nacionales e internacionales.

Los objetivos principales de esta etapa son:

Delimitar y proteger físicamente el área destinada al aeródromo, previniendo ocupaciones indebidas y garantizando el cumplimiento de las normativas operativas.

Establecer condiciones básicas de seguridad perimetral, como parte del proceso de habilitación futura.

Facilitar futuras intervenciones técnicas en la zona, al contar con una franja definida y preparada conforme a criterios de ingeniería civil y requerimientos aeronáuticos.



Las **Especificaciones Técnicas (EE.TT.)** han sido elaboradas conforme a los principios de claridad, proporcionalidad, objetividad, igualdad y libre concurrencia, sustentadas en un relevamiento topográfico y técnico del sitio. Se ha considerado especialmente la naturaleza del terreno, los accesos, condiciones de drenaje y necesidades específicas de cercado, señalización y preparación del terreno.

4. Beneficios de la Ejecución del Proyecto

La ejecución de la franja perimetral aportará beneficios inmediatos y a mediano plazo para el desarrollo aeroportuario y urbano de Villarrica, tales como:

Delimitación física del predio, reduciendo riesgos de intrusión, ocupación irregular y uso inadecuado del terreno.

Mejora de las condiciones de seguridad y control en el área reservada para el aeródromo.

Contribución a la planificación urbana y territorial, facilitando futuras inversiones públicas y privadas en el sector aeronáutico y logístico.

Generación de empleos locales, tanto directos como indirectos, durante la ejecución del proyecto.

Impulso al desarrollo económico de la región, al sentar bases para una infraestructura estratégica de conectividad aérea.

5. Análisis de Riesgos

Dado que se trata de una intervención en un área extensa y sujeta a condiciones ambientales variables, los principales riesgos identificados son:

Condiciones del terreno no visibles durante el relevamiento inicial, que puedan requerir adecuaciones técnicas durante la obra.

Problemas climáticos o de acceso durante la ejecución, especialmente en épocas de lluvia.

Interferencia de terceros o presencia de asentamientos no registrados en sectores del perímetro.

Para mitigar estos riesgos, se contemplan:

Una **descripción técnica detallada y adaptada a las características topográficas** del terreno.

Requisitos técnicos exigentes para los oferentes, con experiencia comprobada en obras similares.

Supervisión técnica constante y coordinación directa con autoridades municipales, departamentales y aeronáuticas, para la resolución rápida de imprevistos.

Aplicación de medidas de **gestión ambiental y social** para minimizar el impacto de la obra.

6. Conclusión

En base al análisis técnico realizado, y conforme a lo establecido por la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación, se concluye que las **Especificaciones Técnicas (EE.TT.)** de la **Construcción de la Franja Perimetral del Aeródromo de en la Ciudad de Villarrica** cumplen con los principios legales, técnicos y funcionales requeridos.

La ejecución de esta obra representa una **intervención clave en la consolidación de la infraestructura estratégica de transporte aéreo** para la región, posibilitando futuras etapas de desarrollo aeroportuario en un marco de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Se recomienda, por tanto, avanzar con el proceso licitatorio, considerando que la documentación técnica garantiza un procedimiento conforme a los estándares exigidos, tanto en lo técnico como en lo normativo.

Es mi Dictamen.

Arq. Cristian Gauto
Fiscal de Obra
Reg. MOPC N° 4166